



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 666-R-UNICA-2015

Ica, 22 de Abril del 2015

VISTO:

El Oficio N° 278-D/OGCT-UNICA-2015 del 15 de Abril del 2015, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Accede Internacional E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el 15 de Abril del 2015 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte, Accede Internacional E.I.R.L. debidamente representado por su Gerente Sr. Luis Alberto Figueroa Peves, suscriben la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Accede Internacional E.I.R.L.;

Que, el objetivo de la presente Addenda N° 001 es que ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula quinta inciso 5.2.8. del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Accede Internacional E.I.R.L., firmado el 23 de Febrero del 2015 y aprobado con Resolución Rectoral N° 365-R-UNICA-2015;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y ACCEDE INTERNACIONAL E.I.R.L. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a Accede Internacional E.I.R.L. y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2015.

ADDENDA N° 001



AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y ACCEDE INTERNACIONAL E.I.R.L.

(Aprobado con Resolución Rectoral N° 365-R-UNICA-2015)



Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José – Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte **ACCEDE INTERNACIONAL E.I.R.L.**, con RUC N° 20555765992, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 330 - Lima, debidamente representado por su Gerente **Sr. LUIS ALBERTO FIGUEROA PEVES**, identificado con DNI N° 42506701, a quien en adelante se denominará **ACCEDE INTERNACIONAL**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** y **ACCEDE INTERNACIONAL**, ambas instituciones acuerdan modificar la Cláusula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Accede Internacional E.I.R.L., firmado el 23 de Febrero del año 2015 y aprobado con Resolución Rectoral N° 365-R-UNICA-2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De **LA UNICA**:

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **ACCEDE INTERNACIONAL** serán firmados por su Gerente.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú para la certificación); y por **ACCEDE INTERNACIONAL** serán firmados por su Gerente.



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2015.



CLAUSULA TERCERA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Accede Internacional E.I.R.L., ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.



En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda N° 001, en cinco (05) originales, a los 15 días del mes de ABRIL del año 2015.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ

Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



LUIS ALBERTO FIGUEROA PEVES

Gerente
Accede Internacional E.I.R.L.